



Ministerio de Agroindustria

5 7 9



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 14 OCT 2016

VISTO el Expediente N° S05:0013636/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

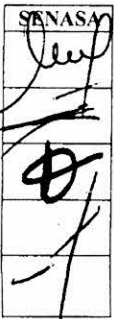
CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Coordinación de Vigilancia y Alerta de Residuos y Contaminantes del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la contratación de CINCO (5) servicios de análisis de muestras de alimentos de origen vegetal, por un valor estimado de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-).

Que la mencionada contratación es indispensable para llevar adelante las tareas del Plan Nacional de Control de Residuos e Higiene en Alimentos (CREHA).

Que por la Resolución N° 327 del 22 de junio de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se autorizó el presente llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la presente licitación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11, incisos a) y b) y 25, inciso a), apartado 1) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en los Artículos 15 y 34, inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que con fecha 1 de julio de 2016 se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento a través de la página de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) y de este Servicio Nacional y se publicó el llamado en el Boletín Oficial los días 1 y 4 de julio de 2016. Asimismo, fueron enviadas comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y se remitaron invitaciones a SIETE (7) proveedores del rubro.





Ministerio de Agroindustria

579



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que la apertura de ofertas se realizó el día 27 de julio de 2016 dejándose constancia en dicho acto que se recibieron DOS (2) ofertas correspondientes a las firmas JLA ARGENTINA S.A. y CIATI A.C.

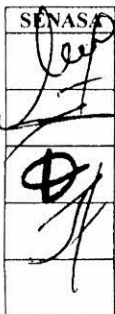
Que con fecha 4 de agosto de 2016, la Coordinación de Vigilancia y Alertas de Residuos y Contaminantes emitió su informe técnico de evaluación de las ofertas, en el que consideró admisibles por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las ofertas presentadas por las firmas JLA ARGENTINA S.A. y CIATI A.C., para los Renglones Nros. 1 (ítems 1 y 2), 2 (ítems 3 y 4), 3 (ítems 5, 6 y 7), 4 (ítems 8, 9, 10 y 11) y 5 (ítems 12 y 13).

Que la citada Coordinación se expidió respecto a la justificación de la variación del precio y consideró de imperiosa necesidad la contratación en cuestión, a fin de poder llevar a adelante los muestreos y análisis correspondientes para el cumplimiento del Plan Anual CREHA VEGETAL.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 84 del 16 de agosto de 2016, consideró conveniente preadjudicar los Renglones Nros. 1 (ítems 1 y 2) y 4 (ítems 8, 9, 10 y 11) a la firma CIATI A.C., por resultar su oferta admisible y cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y preadjudicar el Renglón N° 5 (ítems 12 y 13) a la firma JLA ARGENTINA S.A., por resultar su oferta admisible y cumplir con lo solicitado en el mencionado Pliego, sin perjuicio de establecer en segundo lugar en el Orden de Mérito a la firma CIATI A.C., por resultar también admisible y cumplir con lo solicitado.

Que con fecha 16 de agosto de 2016 fueron comunicados del Dictamen de Evaluación los DOS (2) oferentes de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, resulta procedente se dicte el presente acto administrativo.





*Ministerio de Agroindustria*

579



*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparo de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por los Artículos 8º, incisos h) y 9º, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010 y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 14, del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 690 del 16 de mayo 2016.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba la Licitación Pública N° 5/16 correspondiente a la contratación de CINCO (5) servicios de análisis de muestras de alimentos de origen vegetal, por un valor de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$ 1.221.146.-).

ARTÍCULO 2º.- Se adjudican los Renglones Nros. 1 y 4 con sus respectivos ítems, a la firma CIATI A.C., CUIT N° 30-68955218-4, con domicilio en Avenida Mitre y 20 de Junio, Localidad de Villa Regina, Provincia de RÍO NEGRO, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 1.014.720.-).

ARTÍCULO 3º.- Se adjudica el Renglón N° 5 con sus respectivos ítems, a la firma JLA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-68401360-9, con domicilio en Avenida Italia N° 1150, Localidad de General Cabrera, Provincia de CÓRDOBA, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 206.426.-).

ARTÍCULO 4º.- Se encuadra la presente contratación en los Artículos 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 15 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



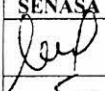

ARTÍCULO 5°.- Se de intervención a la Comisión de Recepción Definitiva N° 2 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Se Imputa la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$ 1.221.146.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 579

  
ING. AGR. GUILLERMO ROSSI  
VICEPRESIDENTE  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

|  |
|--|
| SENASA   |
|  |
|  |
|  |
|  |